



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA



N U M E R O:

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANÓNIMA CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES

QUINTANA SOLUQUI S.A.-----

Capital autorizado: US\$ 1,600.00.

Capital suscrito: US\$ 800.00.----

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, al primer día del mes de septiembre de dos mil catorce, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo de Guayaquil, comparecen: por una parte, el señor XAVIER STALIN QUINTANA SALVATIERRA, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, de profesión ejecutivo, domiciliado en Guayaquil; por otra parte PABLO JAVIER PILAY TUMBACO, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, de profesión ejecutivo, domiciliado en Guayaquil. Los otorgantes son capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA** a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por

la cual conste la constitución de una compañía anónima y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CONTRATANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse: XAVIER STALIN QUINTANA SALVATIERRA, por sus propios derechos; y, PABLO JAVIER PILAY TUMBACO, por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.**- Las partes contratantes declaran su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante. **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.**- **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.**- La compañía se denomina CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES QUINTANA SOLUQUI S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, República del Ecuador y con un plazo de duración de cien años contados a partir de la fecha de inscripción de su contrato social. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado concurrente a la sesión. **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará a la importación, exportación, fabricación, comercialización, arrendamiento, reparación, mantenimiento, instalación y puesta en marcha de productos, partes, piezas, artículos e insumos de



EDUARDO FALQUEZ AYALA

la industria eléctrica, electrónica y metalmeccánica. La compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero. **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado.

**ARTÍCULO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella. La compañía será administrada por su Presidente o Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida por su Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de éstos Presidirá la Junta y actuará como secretario la persona designada por la Junta General de Accionistas.

**ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** El Presidente o Gerente General de la sociedad debe convocar, indistintamente, a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, y además por carta o fax en los que aparecerá la constancia de su recepción. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria, de acuerdo al artículo



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que concurren. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante lo anteriormente dispuesto, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las siguientes: a) Elegir al Presidente y Gerente General de la compañía; b) Designar Auditores Externos y Comisario; c) Conocer y Aprobar Informe del Presidente y/o Gerente General; d) Conocer y Aprobar Estados Financieros; e) Conocer y Aprobar el Presupuesto Anual y Plan de Negocios de la Administración de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO:**

**FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ÉSTOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-**

El Presidente y Gerente General, una vez finalizado el proceso de constitución, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años

en sus funciones. El Presidente y el Gerente General ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, indistintamente de manera individual. El Presidente de la sociedad tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) Dirigir y administrar las actividades de la compañía; c) Celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley; d) Enajenar los bienes de la compañía; e) Presidir la Junta General; f) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias; g) Designar y nombrar Vicepresidentes y asignar sus funciones; h) Endeudar a la compañía; i) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son atribuciones del Gerente General de la compañía: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) Actuar como Secretario de la Junta General de accionistas; c) Contratar personal; d) Suscribir toda clase de contratos, pudiendo endeudar a la compañía hasta por cien mil dólares de los Estados Unidos de América; e) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. **ARTÍCULO OCTAVO.-**  
**NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA



de la Ley de Compañías. Sólo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. **ARTÍCULO NOVENO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES.-** La sociedad se disolverá anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas establecidas en la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente o Gerente General de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** En todo aquello que no conste expresamente estipulado en este estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, así como las normas de otros códigos, leyes y reglamentos que fueren aplicables. **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-** Los accionistas constituyentes DECLARAN BAJO JURAMENTO que el capital suscrito de la compañía de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América es suscrito íntegramente de la siguiente manera: El señor **XAVIER STALIN QUINTANA SALVATIERRA**, suscribe **SETECIENTAS VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados

Unidos de América cada una de ellas; **PABLO JAVIER PILAY TUMBACO**, suscribe **OCHENTA** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los accionistas pagarán en numerario el veinticinco por ciento una vez inscrita la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, se procederá a depositar en la Institución financiera Banco del Pacifico y el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que suscriben en el plazo de DOS AÑOS.

**CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.** -

Se nombra como Gerente General de la compañía, con las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el Estatuto Social y en la Ley, al señor **XAVIER STALIN QUINTANA SALVATIERRA**. Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El cargo de Presidente queda vacante hasta que se designe el mismo con acuerdo al Estatuto Social y la Ley.

**CLÁUSULA SEXTA:** Queda facultado el abogado Jorge Ricardo Jijón Márquez de la Plata para que, realice las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la compañía. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Firmado) abogado Jorge Ricardo Jijón Márquez de la Plata.- Registro número cero, nueve - dos, cero, uno, tres - cuatro, ocho, cinco.- Foro de Abogados, Consejo de la Judicatura.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

092085273-8

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

A1113A1111



CIUDADANIA  
APellidos y Nombre  
PILAY TUMBACO  
PABLO JAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
JIPIJAPA  
PEDRO PABLO GÓMEZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1999-06-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO M  
ESTADOCIVIL SOLTERO



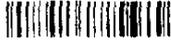
GUAYACUIL  
2019-05-02  
2023-04-02

*Handwritten signature*



20072002





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 001540102-0  
APELLIDOS Y NOMBRES QUINTANA SALVATIERRA XAVIER STALIN  
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAS TARIQUI  
FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
ROSEMARY EVELYN MACIAS AVILES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE QUINTANA PACHECO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALVATIERRA ONDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAS 2010-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-11-18

*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**016**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES FEBRERO 2011

**016 - 0214**

**0915401020**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**QUINTANA SALVATIERRA XAVIER STALIN**

GUAYAS

PROVINCIA

CIRCONSCRIPCIÓN

1

GUAYAQUIL

FEBRES CORDERO

2

CANTÓN

PARRÓQUIA

ZONA

*Xavier Stalín Quintana*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUA YAQUIL

**NÚMERO DE RESERVA:** 7664680  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0915197214 JHON JORGE  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 20/08/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES QUINTANA SOLUQUIL S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/09/2014 12:54:10 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 03PEKW a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

# CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES QUINTANA

SOLUQUI S.A.



Guayaquil, 1º de septiembre de 2014.

Señor don  
**Xavier Stalin Quintana Salvatierra**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle en el acto constitutivo de la compañía CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES QUINTANA SOLUQUI S.A., celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la Compañía, por un período de cinco años, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo séptimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la compañía CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES QUINTANA SOLUQUI S.A. consta en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil el primero de septiembre de dos mil catorce.

Atentamente,

*Pilayo  
26/0*

**PABLO JAVIER PILAY TUMBACO**  
**Accionista Fundador**  
C.C.: 092085273-8

**RAZON:** Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 1º de septiembre de 2014.-

*Xavi*  
*Quintana Salvatierra*  
**XAVIER STALIN QUINTANA SALVATIERRA**  
C.C. 091540102-0



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.---

*Xavier Quintana Salvatierra*

**XAVIER STALIN QUINTANA SALVATIERRA**

C. C. 091540102-0 C. V. 016-0214

*creado  
06/10*

**PABLO JAVIER PILAY TUMBACO**

C. C. 092085273-8 C. V. 023-0020

EL NOTARIO

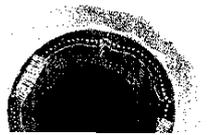
*Eduardo Falquez Ayala*

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí, y en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil al uno de septiembre del dos mil catorce.-|



*Eduardo Falquez Ayala*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:43.545  
FECHA DE REPERTORIO:04/sep/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES QUINTANA SOLUQUI S.A.**, de fojas **84.841 a 84.863**, Registro Mercantil número **3.394**. **2. NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES QUINTANA SOLUQUI S.A.**, a favor de **XAVIER STALIN QUINTANA SALVATIERRA**, de fojas **36.743 a 36.745**, Registro de Nombramientos número **11.854.-**

ORDEN: RAZNÚMORD



  
Ab. Nuria Butiña M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 09 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0909275



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES QUINTANA SOLUQUI S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO: Mapasingue Este	CIUDADELA: Cooperativa Hispame	
CALLE: 1ro calle	NÚMERO: 22	INTERSECCIÓN/MANZANA: Mz. 114	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042 472046	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: XAVIERQUINTANA@YAHOO.COM	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0999480953	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A una mancha de la panadería California			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: XAVIER STALIN QUINTANA SALVATIERRA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0915401020			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

26 NOV 2014 3:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

**005**

**005-0123**

NUMERO DE CERTIFICADO

CELULA

**FUENSA FONDOS VERDESA ALEXANDRA**

QUIYAS

CIRCONSCRIPCION

3

PROVINCIA

TARQUI

QUINTAS

CANTON

6

ZONA

*[Handwritten signature]*

*Karls*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

24/NOV/2014 10:44:28 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 58250-0  
XAVIER QUINTANA.

Expediente: 182523

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES QUINTANA  
SOLUQUI S.A. CONSTITUCIÓN.

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 50